

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 3 Ext.Especial de 1ro. de febrero de 2023

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 566/2023 (GOC-2023-103-EXE3)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, MIÉRCOLES 1ro. DE FEBRERO DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 3

Página 11

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**GOC-2023-103-EXE3**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Medalla “Jesús Menéndez”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a relevantes labores; por una sostenida y destacada actitud ante el trabajo; así como por una exitosa dirección, asesoramiento, colaboración y orientación del movimiento sindical cubano, de otros países o internacionales; por la ejemplar actitud ante el trabajo y fidelidad a los principios de la clase obrera y del internacionalismo proletario, y por el sobrecumplimiento de las tareas de la Emulación Socialista; asimismo, a colectivos de trabajadores por relevantes éxitos en el cumplimiento sostenido de los planes de producción.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar dicha condecoración al colectivo vanguardia nacional UNIVERSIDAD DE LA HABANA, perteneciente al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Ciencia y el Deporte, en reconocimiento a los resultados alcanzados en sus principales procesos académicos, investigativos y extensionistas; por su aporte a la sociedad y contribución al desarrollo económico, social, cultural y político; así como ser ejemplo para el desarrollo del sector que representan.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 566**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Jesús Menéndez” al colectivo vanguardia nacional UNIVERSIDAD DE LA HABANA.

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de esta Medalla.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 25 días del mes de enero de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República